

VALPARAÍSO, 14 de diciembre de 2016.

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión realizada el día de hoy, ha aprobado las enmiendas propuestas por ese H. Senado al proyecto de ley que modifica el Código Penal; el decreto ley N° 645, de 1925, sobre el Registro General de Condenas, y la ley N° 20.066, que Establece Ley de Violencia Intrafamiliar, destinado a aumentar la penalidad y demás sanciones aplicables para delitos cometidos en contra de menores y otras personas en estado vulnerable, correspondiente a los boletines Nos.9279-07, 9435-18, 9849-07, 9877-07, 9904-07, 9908-07, refundidos, con excepción de los nuevos artículos 403 bis y 403 ter que se incorporan en el Código Penal, contenidos en el numeral 5 del artículo 1 del proyecto de ley, que han sido rechazados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de la República, esta Corporación acordó designar a la señora diputada y a los señores diputados que se señalan para que la representen en la Comisión Mixta que debe formarse:

- don Arturo Squella Ovalle
- don Gabriel Silber Romo
- doña Marcela Sabat Fernández
- don Leonardo Soto Ferrada
- don Guillermo Ceroni Fuentes

Hago presente a V.E. que la modificación introducida en el inciso primero del artículo 6 bis contenido en el numeral 2 del artículo 3, fue aprobada con el voto afirmativo de 108 diputados respecto de un total de 118 diputados en ejercicio, dándose cumplimiento de esta manera a lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 308/SEC/16, de 9 de noviembre de 2016.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V.E.

OSVALDO ANDRADE LARA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados